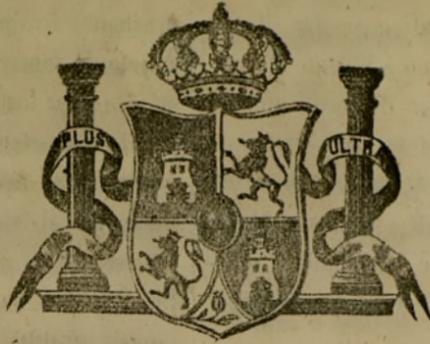


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

Circular.

En la Gaceta de Madrid de hoy se publicará el Real decreto mandando formar las listas electorales, considerando en vigor la ley electoral de 23 de Julio de 1870, observándose los plazos que en la misma se designan para rectificaciones, reclamaciones y ultimacion del libro de censo, y las listas de mayores contribuyentes para la eleccion de Senadores; entendiéndose que el primer plazo para fijar las listas electorales, de que trata el artículo 22 de la ley, empieza el dia 6 del actual y termina el 20 del mismo.

Encarezco á los Ayuntamientos el exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Burgos 3 de Octubre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES
EMBARGADOS.

Circular.

Esta Administracion tiene conocimiento exacto de los pueblos, merindades, valles y juntas en donde sus respectivos Alcaldes y depositarios de bienes embargados á los carlistas han llevado á efecto ventas de ganados, frutos de viñas, arrendamientos de fincas urbanas y otros objetos, de conformidad con lo dispuesto en mis circulares publicadas en los Boletines oficiales números 213, 222 y 232, fechas 4, 14 y 27 de Setiembre próximo pasado; y no obstante lo mandado, hasta la fecha ni los Alcaldes han remitido las actas de ventas, ni los depositarios han puesto á disposicion de esta Dependencia el importe de las mismas, faltando abiertamente á aquellas claras y terminantes disposiciones.

Igualmente muchos Sres. Alcaldes, descuidando por completo este importante y preferente servicio, tampoco han practicado los embargos cuyas reales órdenes les han sido trasladadas oportunamente, y otros no han obligado á los depositarios y colonos de bienes embargados ingresen sin demora y sin excusa alguna las rentas ó productos de las fincas que se encuentran en este caso, á pesar de las prescripciones establecidas en mis citadas circulares.

Dispuesto como estoy á corregir enérgicamente tales abusos, y en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno de S. M., he acordado con esta fecha conminar con la multa de *doscientas cincuenta pesetas* á todos los Alcaldes y depositarios que en el improrrogable y preciso término de ocho dias no hayan cumplimentado exactamente cuanto sobre el particular se les tiene prevenido; y para llevar á efecto dicha multa daré cuenta de los incurso al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito para que adopte las medidas de rigor á que se han hecho acreedores.

De la revision general de expedientes que esta Oficina se halla haciendo publicará la misma al espirar aquel plazo una relacion por partidos y pueblos cuyos Alcaldes y depositarios hayan sido castigados, con el fin de que ninguno pueda alegar pretexto ni ignorancia.

Burgos 2 de Octubre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Julio de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Acedillo, Aparicio y Castrillo, procediose á la resolucion de los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Reemplazo de 1875.

Burgos.—Se acordó dar de baja á Victoriano Calderon Sigler, núm. 179, como excedente del cupo, por ingreso de José Valdivielso Romo, núm. 162.

Poza de la Sal.—Justo Santurde Calvo, núm. 19, dada cuenta del expediente de prófugo instruido contra el mismo por el Ayuntamiento, y resultando de las explicaciones dadas en el acto por el Justo que su falta de presentacion para el ingreso en caja no ha obedecido á causas dependientes de su voluntad, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que ingrese en caja.

Habiéndose quejado el interesado en el acuerdo anterior, como último de los que cubren el cupo de dicha villa de Poza, de que el Ayuntamiento habia instruido expediente de prófugo contra Gregorio Perez Martinez, número 12, absolviéndole de la nota de tal prófugo en virtud de una informacion practi-

cada sin citacion contraria, y resultando ciertos los hechos expuestos por el reclamante, la Comision acuerda dejar sin efecto la resolucion de la corporacion municipal, disponiendo que instruya de nuevo dicho expediente con intervencion de la parte adversa, que practicará las contrainformaciones que convengan á su derecho, que el Ayuntamiento dé conocimiento de su nuevo fallo á esta Superioridad y que cumpla lo dispuesto en la Real orden de 1.º de bril último.

Espinosa de los Monteros.—No habiendo comparecido en el dia de la fecha el quinto Diego Fernandez por hallarse enfermo, la Comision acuerda que el 7 del próximo Agosto comparezca el comisionado con dicho quinto y un suplente para dejar cubierto el cupo; y en el caso de que el Diego no se halle en disposicion de ponerse en camino, traiga referido comisionado certificacion expedida por dos médicos en la que, bajo su responsabilidad, hagan constar este extremo.

San Clemente del Valle.—Dada cuenta del expediente promovido por la Comision provincial de Logroño en solicitud de que se declare excluido del alistamiento de San Clemente al mozo Lino Corral Garrido, que ingresa en caja en este dia por la tercera reserva del año último, y se considere bien alistado en el pueblo de Grañon de aquella provincia, donde tambien ha sido comprendido en el alistamiento: resultando del oficio dirigido por dicha Corporacion que en 10 de Junio último ha declarado bien incluido en Grañon al Lino, y que se celebre sorteo supletorio respecto del mismo; y considerando que el mozo de que se trata ha venido á figurar en el alistamiento de repetido Grañon despues de verificadas las operaciones de rectificacion del mismo y del sorteo general, y que por lo tanto y habiendo sido aquel alistado en tiempo oportuno en el pueblo de San Clemente del Valle corresponde á este el Lino, aunque no hubiera sido preferente su derecho, con arreglo á lo determinado en el art. 56 de la ley

de reemplazos, la Comision acuerda que se oficie á la Comision provincial de Logroño en el sentido que va indicado, proponiendo en su consecuencia declare á referido Lino excluido del alistamiento de Grañon, ó en otro caso se sirva manifestar su negativa, para elevar el expediente al Ministerio de la Gobernacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Julio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria de 24 del actual y extraordinarias del 26 y 27.

En vista de un oficio del Comandante del Presidio de esta Capital, la Comision acuerda que el Arquitecto provincial se encargue del reconocimiento y formacion del presupuesto de las obras de reparacion que en dicho oficio se mencionan.

Se acordó señalar el dia 7 de Agosto próximo para la comparecencia de los comisionados de San Clemente del Valle y Berlangas con un soldado y un suplente cada uno para dejar cubiertos sus cupos.

Se acordó conceder permiso á la Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospicio provincial para ausentarse de esta Capital con objeto de tomar las aguas de las Caldas y despues los baños de mar.

Dada cuenta de la Real orden en que se declara alegada en tiempo la excepcion de tener un hermano en el ejército, propuesta por Guillermo Martinez del cupo de Sedano, y se dispone que el Ayuntamiento oiga y falle en juicio contradictorio dicha excepcion, la Comision acuerda que se cumpla la citada orden.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos participa que en el dia de hoy saldría á reconocer el terreno para el estudio del camino de Espinosa de los Monteros á las Cabañas de Virtus.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que la de Zaragoza participa el ingreso en caja por el cupo de esta Capital del mozo Hipólito Larrea, perteneciente á la reserva de 1875.

Se acordó conceder á D. Frutos Asudillo, auxiliar de las oficinas de la Diputacion, licencia por un mes para ausentarse á tomar baños termales.

Así bien se acordó conceder licencia por igual término á Vicente Barrio, cocinero del Colegio de sordo-mudos.

Se acordó pedir informe á la Comision provincial de Albacete acerca de una instancia de D. Atanasio Maria Quintano, vecino de esta Ciudad, referente á su hermano Juan Maria Quintano y Diaz.

En vista de un oficio del Alcalde de Ciruelos de Cervera, se acordó prevenirle que manifieste si Elena Martinez quiere tener en su compañía á la esposa que menciona en dicho oficio.

Se acordó prevenir al Alcalde de Poza que manifieste las circunstancias de los niños que dice han dejado abandonados algunas personas desterradas, haciéndole presente la necesidad de que sus padres ó interesados acudan con instancias á esta Comision si quieren que tengan ingreso en el Hospicio provincial.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada el dia 26 del actual para la contratacion de los acopios de piedra con destino á la conservacion durante el presente año económico de las carreteras y caminos que la provincia sostiene con sus fondos.

Así bien se acordó autorizar la cesion hecha por D. Saturnino Diez en favor de D. Felipe Arregui del servicio de acopios del camino de Oquillas á Gumiel y ramal de Quintana del Pidio á calidad de que se formalice por medio de la oportuna escritura.

Visto el informe de la Contaduría sobre las tres cuentas de efectos colocados en los locales que ocupa el Gobierno de provincia, se acordó aprobar las dos primeras suscritas por D. Narciso Gonzalez, y que respecto de la tercera se someta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Covarrubias y de Merreyes, pidiendo que se desestime la que anteriormente dirigió el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente sobre variacion del trazado del camino vecinal del primero al tercero, se acordó que se comunique á los nuevos recurrentes la resolucion dictada sobre el particular en 3 del actual.

Se acordó desestimar la pretension de D. Juan Ibeas, vecino de esta Ciudad, de que se deje sin efecto la adjudicacion provisional hecha el dia 21 del actual en favor de D. Blas Santos del suministro del pan de la Casa provincial de Beneficencia.

En vista de haberse recibido los billetes de medio precio que la Empresa del ferro-carril del Norte y del de Santander ha remitido para que se trasladen á aquella provincia con el objeto de tomar aguas termales y baños de mar los acogidos del Hospicio que lo necesiten, la Comision acuerda autorizar al Administrador para que disponga el viage de los mismos y que se dirija atenta comunicacion al Sr. Alcalde de Santander expresándole la gratitud de esta Corporacion por el señalado beneficio de recibir á dichos acogidos en la Casa refugio municipal de la misma y anunciándole el dia en que van á salir.

Para resolver lo que proceda sobre el ingreso en un manicomio del demente Pedro Sanz Mateo, que reside en Fuenteleped, se acordó que se justifique su pobreza y la de su padre, y que se remita la partida de nacimiento de aquel para acreditar el pueblo de su naturaleza.

En el expediente sobre construccion de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta de la instancia de 24 del mes actual suscrita por D. Pedro Rebollo Quevedo, D. Juan Valeriano Ontoria y otros cinco Sres. Diputados pidiendo que se acuerde la suspension de la subasta de las obras del trozo primero de dicho camino, anunciada para el dia de mañana 29 del corriente, que se reserve la resolucion del asunto en el fondo á la Diputacion provincial en su primera reunion ordinaria ó extraordinaria, y que se les facilite copia del acuerdo que recaiga sobre dicha instancia; y la Comision, considerando que no está en sus atribuciones suspender la ejecucion de los acuerdos de la Diputacion ni aplicar, como pretenden los recurrentes, á la subasta de las obras del camino de Aranda á Pinilla de los Barruecos, ni á la de otro alguno, las condiciones especiales que la Diputacion aprobó relativamente á la del trozo 1.º del camino de Pampliega á Villahoz, acuerda, de conformidad con lo propuesto de palabra por el Vocal ponente Sr. Fernandez Cobo, no haber lugar á dicha pretension; y en caso de que los recurrentes insistan en que se les facilite copia del presente acuerdo, que se les dé tambien de lo demás que señale la Comision de los dos expedientes de los caminos mencionados, y que hecho así vuelvan al Sr. Ponente para los efectos que procedan.

Visto el oficio dirigido por el Alcalde de Valdezate pidiendo se le remita copia del art. 152 de la Instruccion

de 15 de Junio último referente al impuesto de consumos, la Comision acuerda rogar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia que obligue á quien corresponda á que se publique en el Boletin oficial la citada instruccion, en cumplimiento de lo mandado por la Real orden en que fue aprobada.

En vista de los oportunos expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Palazuelos de Muñó, Sasamon, Villalva de Duero, Villasilos y Robredo Temiño, se acordó autorizarles para que arrienden á la exclusiva durante el presente año económico el impuesto sobre la venta al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas ó saladas.

Se acordó otorgar igual autorizacion al Ayuntamiento de Castrillo del Val respecto del arriendo del impuesto, sobre el vino, aguardiente y aceite.

Así bien se acordó conceder igual autorizacion al Ayuntamiento de Covarrubias para el arriendo del impuesto sobre las carnes frescas y saladas, únicos artículos á que se refiere su instancia.

De conformidad con lo propuesto por la Administracion económica, se acordó denegar á los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Vadocondes y Oña la autorizacion que han pedido para el mismo objeto, por ballarse el primero de dichos puntos situado en la carretera que se dirige desde él al límite de la provincia de Soria, el segundo en la que desde el Burgo de Osma se dirige á Calatayud, y el tercero en la de Logroño á Santander.

Se acordó aprobar las cuentas del servicio de bagajes del canton de Revilla del Campo correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del último año económico por la cantidad de 14 pesetas 15 céntimos la primera y 13 pesetas 42 céntimos la segunda.

Se acordó así bien respecto de la cuenta del mismo canton correspondiente al 4.º trimestre del último año económico devolverla al Alcalde para que se rectifiquen las faltas de que adolece.

Tambien se acordó devolver al Alcalde de Barbadillo del Mercado la cuenta del mismo servicio correspondiente al mismo trimestre y año económico, previniéndole que la forme de nuevo con sujecion á la circular y modelos publicados en el Boletin oficial correspondiente al Domingo 15 de Junio último.

Para resolver segun proceda acerca de la instancia de Angel Herrero Rojo, vecino de Castrillo Matajudios, en que solicita el ingreso de un nieto suyo en

el Hospicio provincial, se acordó pre-venir al Alcalde que remita certifi-cacion expedida con referencia al ami-llaramiento de los bienes que posee el recurrente.

Se acordó conceder á Isidro Santi-drian, vecino del pueblo de Covanera, próroga por doce meses á contar desde el 1.º del actual de la pension de 30 rs. mensuales que ha venido disfru-tando hasta fin de Junio para la lac-tancia de su hija.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Pedro Lopez, vecino de Cobia.

Para resolver sobre otra peticion igual de Bonifacio Garcia, vecino de Pampliega, la Comision acuerda que justifique por medio de certificacion facultativa su imposibilidad fisica para el trabajo, y que presente su partida de bautismo y certificacion expedida con referencia al amillaramiento de los bienes que posea.

Asi bien se acordó que se presente certificado del amillaramiento para justificar su pobreza por Saturnina Go-mez, soltera, natural de Villegas.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de doce meses, á contar desde 1.º del actual, á Prudencia Revilla vecina de esta ciudad, á Estevan Garcia Lopez vecino de Rabé de las Calzadas, y á María Ruiz vecina de Frias, para que puedan atender á la lactancia de sus respecti-vos hijos.

Se acordó prorogar durante el pre-sente mes la pension de 30 rs. men-suales que ha venido disfrutando hasta fin de Junio Anselmo Salvatella, vecino de esta ciudad, para lactar á su hijo.

Accediendo á lo solicitado por Agus-tin Sanz Vega, acogido de la Casa pro-vincial de Beneficencia, natural de Co-varrubias, se acordó autorizarle para que salga del Establecimiento y vaya á residir en dicho punto con la pension de 10 pesetas mensuales.

Tambien se acordó acceder á la ins-tancia de Antonio Carcedo de que sal-ga del Hospicio provincial y pase á su compania la niña Celestina su herma-na política.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo la instan-cia presentada al de Madrid por Cirilo Polo Gomez, quinto número 3 del sor-teo de Valles en el reemplazó de 1870, pidiendo que se le autorice para ingre-sar en la caja de aquella provincia á cuenta del expresado cupo y reempla-zo, la Comision, considerando que el exponente asegura en su instancia que padece del pecho, acuerda que com-parezca en esta Capital á ser recono-cido.

Con lo que se levantó la sesion sien-do las siete y media de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Para la adquisicion de ocho marragones con sus cabezales corres-pondientes que se consideran necesarios en la cárcel nacional, á 50 rs. uno..... 110

Total..... 7.172

Por el uno por ciento de recaudacion..... 71,72

Total general..... 7243,72

Repartimiento de las siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y dos céntimos entre los pueblos de este partido.

PUEBLOS.	VECINOS.	PESETAS.
Abajas	76	76
Aguas Cándidas.....	115	115
Aguilar de Bureba.....	63	63
Bañuelos de Bureba.....	96	96
Barcina de los Montes.....	156	156
Barrios de Bureba.....	102	102
Bentretea	51	51
Berzosa de Bureba.....	77	77
Briviesca.....	951	951
Busto de Bureba.....	194	194
Cameno.....	104	104
Cantabrana.....	103	103
Carcedo de Bureba	103	103
Cascajares de Bureba.....	66	66
Castil de Peones.....	113	113
Castil de Lences.....	62	62
Cillaperlata.....	72	72
Cornudilla.....	62	62
Cubo de Bureba.	168	168
Frias.....	345	345
Fuentebureba.....	97	97
Galbarros.....	83	83
Grisaleña	109	109
Hermosilla	71	71
La Parte de Bureba.....	93	93
La Vid de Bureba.....	80	80
Las Vegas.....	102	102
Lences.....	71	71
Monasterio de Rodilla.....	218	218
Navas de Bureba.....	55	55
Ona.....	326	326
Padrones de Bureba.....	68	68
Prádanos de Bureba.....	111	111
Pino de Bureba.....	73	73
Poza	750	750
Quintanaelez.....	124	124
Quintanarruz	70	70
Quintanavides.....	163	163
Quintanillabon.....	47	47
Quintanilla San Garcia.....	188	188
Reinoso.....	53	53
Rojas.....	156	156
Rublacedo de Abajo.....	76	76
Rucandio.....	67	67
Salas de Bureba.....	157	157
Solas de Bureba.....	60	60
Salinillas de Bureba.....	159	159
Santa Maria del Invierno.....	102	102
Santa Olalla de Bureba.....	62	62
Solduengo.....	85	85
Terminon	44	44
Vallarta de Bureba.....	109	109
Vileña.....	80	80
Zuñeda	76	76

Briviesca 25 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Mateo Marroquin.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BRIVIESCA.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para el año económico de 1875 á 1876 del partido judicial de Briviesca.

PERSONAL.	Pesetas cénts.
Por el sueldo anual del Alcaide de la cárcel del partido.....	750
Para socorro de veinte presos diarios del partido, á razon de 37 céntimos	2701
Para socorros de los transeutes enfermós y emigrados.....	1226
Por la asistencia facultativa en todos los puntos de etapa.....	450
MATERIAL.	
Para pago del alquiler de la casa cárcel del partido.....	175
Para pago del alquiler de la casa enfermeria	150
Entretenimiento y reparos de la primera y en los demás puntos de etapa.....	420
Para atender á la Sala del Juzgado de primera instancia.....	500
Para medicinas y utensilios de los presos pobres del partido y transeutes y pobres tambien transeutes.....	250
Alumbrado en los calabozos de cabeza de partido en el invierno..	50
Materia y trabajos que se emplean en las cuentas del partido.....	50
Para satisfacer los gastos que originan los presos en alimentos y limpieza de los mismos	550

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

Vacante la plaza de Maestro Fundidor de la Maestranza de la Habana, por fallecimiento del que la servía, dotada con el sueldo mensual de 120 pesos en oro ó su equivalente en billetes del Banco Español, se hace saber para que los que deseen optar á ella lo verifiquen con las condiciones siguientes:

1.º Los exámenes se verificarán ante la Junta facultativa de la fundicion de Sevilla, el día 1.º de Noviembre próximo.

2.º Las instancias se dirigirán á la Direccion general de Artillería hasta el día 20 de Octubre, acompañadas de la hoja histórica si el recurrente pertenece al Cuerpo, ó del certificado de buena conducta, si fuese paisano

Y 3.º Las materias sobre que han de versar los exámenes, son las siguientes:

Aritmética.

Sistema de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas y viceversa.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

Geometría.

Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos en general.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Construccion de escalas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medicion de superficies planas regulares y sus expresiones formularias.—Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicacion de volúmenes.

Física.

Definiciones de materia, cuerpo, átomo y molécula.—Diferentes estados en que se presentan los cuerpos y sus propiedades generales.—Fuerza de gravedad, sus leyes, centro de gravedad.—Masa, densidad y relacion que existe entre estas y el peso del volumen respecto á un cuerpo determinado.—Fuerzas moleculares, su naturaleza.—Coesion, afinidad, adhesion.—Propiedades particulares de los sólidos.—Diferentes clases de elasticidad, tenacidad, ductilidad, dureza.—Determinacion de la densidad de un sólido.—Propiedades de los gases, medida de su fuerza elástica.—Diferentes clases de manómetros.—Idea del caló-

rico, sus efectos en los cuerpos.—Diferentes clases de termómetros, calórico latente y sensible.—Pirómetros.—Dilatacion de los cuerpos por el calor y cálculo de la dilatacion y contraccion del hierro, su grado de fusion y aspectos de su fractura.

Química.

Propiedades químicas del hierro, sus combinaciones con el oxígeno, azufre, arsénico, fósforo, silicio y manganeso, é influencia de cada uno de estos cuerpos en la fundicion.—Combinaciones del hierro con el carbono.—Diferentes clases de fundiciones de hierro, sus propiedades.—Clasificacion de los hierros.—Ideas generales del cinc, estaño, plomo y cobre, temperaturas de fusion de cada uno de estos metales.—Aleaciones que con ellos pueden formarse de directa aplicacion en la industria militar.—Descripcion detallada de los hornos de reberbero y de cuba ó cubilotes, y proporciones que deben existir entre sus diferentes partes.—Combustibles, minerales, clasificacion de las hullas consideradas bajo el punto de vista industrial, su poder calorífico.—Cok, condiciones á que debe satisfacer, potencia calorífica.

Práctica de talleres.

Primeras materias para el moldeo.—Arenas, arcillas y carbones, y manera de prepararlas y aplicarlas, segun el objeto á que se dediquen.—Conocimiento perfecto de todo el material de fundicion y moldeo, ya se ejecute á mano ó con máquina.—Moldeo de un objeto cualquiera que se proponga, especificando los materiales mas convenientes, tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga, y presupuesto del coste.

Dibujo.

Sacar del sólido cualquiera objeto de los empleados en la fundicion y moldeo con las correspondientes acotaciones para su inteligencia.—Ampliacion ó reduccion de planos con sujecion á una escala determinada.

Madrid 23 de Setiembre de 1875.

Anuncios particulares.

Habiendo llegado á esta poblacion comisionado por la Ilma. Diputacion General de Vizcaya con objeto de reclutar voluntarios para el cuerpo de la Guardia foral organizado por la misma, los individuos que deseen alistarse pueden presentarse en la calle de la Parra, núm. 2, donde se les enterará de las condiciones, advirtiendo que el sueldo de los voluntarios es de 9 reales diarios.

Burgos 18 de Setiembre de 1875.—El Oficial encargado, Gregorio García.

Cerdo extraviado.

En el día 21 del mes próximo pasado, feria en Briviesca, desapareció al anochecer en la carretera de dicha villa á Prádanos un cerdo blanco, de cinco á seis arrobas, con una pinta en el costado derecho y cortado un poco el pelo en el mismo lado. La persona eu cuyo poder se halle dará aviso á su dueño D. Leonardo Cámara, vecino de Quintanadueñas, quien abonará los gastos.

Pollina extraviada.

El día 25 de Setiembre próximo pasado desapareció del pueblo de Atapuerca una pollina de 17 meses, seis cuartas próximamente de alzada, pelo entre negro, un poco baja de orejas, bozo blanco, zamba y está pelechando. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Pablo Palacios Mena, vecino de referido pueblo.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,
por D. Pascual Polo,
aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instruccion pública.
(4.ª edicion.)

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,
obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.
(6.ª edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,
para las Cátedras de la 2.ª enseñanza,
por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,
para las Escuelas de Instruccion primaria,
tambien por el mismo autor,
á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO, COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY
para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

CERILLAS.

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

CERILLAS.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica

CERILLAS.

AVISO AL PÚBLICO.
Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavía se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica

CERILLAS.